



Rad. No. 2020-00210

INFORME SECRETARIAL.- Señora juez paso a su Despacho la presente ACCION DE TUTELA iniciada por JUAN ESTEBAN VASQUEZ MONTOYA contra SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA S.A., informándole que me comuniqué con el accionante vía whatsapp al número 3106326033, para confirmar la información suministrada por la entidad tutelada, en el sentido de que envió la historia clínica solicitada a la dirección del actor, manifestando el actor que el documento recibido no corresponde a la historia clínica solicitada. Sírvase proveer.

Barranquilla, agosto 3 de 2020.

SANDRA MILENA GUTIERREZ HERNANDEZ
ESCRIBIENTE

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. -
Agosto Tres (03) de dos mil veinte (2.020)-**

RADICACION No. 2020 – 210

Accionante : JUAN ESTEBAN VASQUEZ MONTIYA
Accionado : SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA S.

Visto el informe secretarial que antecede, donde se comunica que el documento recibido no corresponde a la historia clínica solicitada, se hace necesario decretar prueba para esclarecer la controversia, por lo que se requerirá a SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA S.A.S, a fin de que informe en el término de 4 horas si el documento expedido y entregado al accionante corresponde a la copia total de su historia clínica.

En virtud de lo anteriormente expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E:

Requerir a SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA S.A.S, a fin de que informe en el término de **4 Horas**, si el documento expedido y entregado al accionante corresponde a la copia de toda la historia clínica del accionante, JUAN ESTEBAN VASQUEZ, o faltan documentos que completen la misma.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ**

RADICACION No. 2020 – 210

Accionante : JUAN ESTEBAN VASQUEZ MONTIYA
Accionado : SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA S.

Firmado Por:

**DILMA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f44776df65912422ada1c824e6ec2765ea62ef9de573dfdeaecfc915334e17

Documento generado en 03/08/2020 05:06:15 p.m.